DANE: 254670000330
NIT: 900262901-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA QUINA
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
Modificado Mediante Decreto Nº 000402 del 01 de abril del año 2022
Niveles: Preescolar, Básica primaria y secundaria

Secretaría de Educación
Norte de Santander

MANUAL DE CONVIVENCIA

"Las puertas abiertas para todos, pero sobre todo para aquellos que creen en nosotros"

Corregimiento La Quina – San Calixto / Norte de Santander
ierlaquina@gmail.com
3155889355

Contenido

1.MARCO NORMATIVO 4
2. PRNCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA 7
Deberes y derechos de los estudiantes de primaria, básica secundaria y media 7
ARTÍCULO 7: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 7
ARTICULO 8: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 11
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA 15
ARTÍCULO 16: DERECHOS DE LOS DOCENTES 15
ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS DOCENTES: 16
ARTICULO 18: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 17
ARTIUCLO 19: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. 18
ARTICULO 20. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES 19
3. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLARA (LECTURA DEL CONTEXTO) 20
4. ACUERDOS 20
5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR 22
ARTICULO 30: FALTAS TIPO 1 (ESPORADICAS) 22
ARTICULO 33: FALTAS TIPO II (AGRECION ESCOLAR) 23
ARTICULO 35- FALTAS TIPO III O PRESUNTOS DELITOS 26
FALTAS RELATIVAS A LA LIBERTAD. 27
FALTAS RELATIVAS A LA INTEGRIDAD FISICA, PSICOLÓGICA Y LA FORMACION SEXUAL 27
6. IMPLEMENTACIÒN DE PROTOCOLOS 28
ARTICULO 33: PROTOCOLO PARA LA ATENCION TIPO I 28
ARTICULO 34: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO II O GRAVES 30
ARTICULO 35: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO III. 30
7. MEDIDAS PEDAGÓGICAS 34
8. SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN 36
9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 36
ARTICULO 37: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A FALTAS TIPO I (FALTAS LEVES): 36

ARTICULO 34: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO II O GRAVES 37
ARTICULO 36: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO III.....38

1.MARCO NORMATIVO

LA INSTITUCION EDUCATIVO RURAL LA QUINA, del municipio de San Calixto, asume su manual de convivencia y/o reglamento escolar como la carta de navegación que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros y las disposiciones adoptadas por los diferentes estamentos, de tipo conceptual, administrativo, pedagógico, con vivencial y generalidades para ingresar, mantenerse o permanecer en cada una de las sedes educativas de la Institución. Este se fundamenta en Cristo como modelo de vida y en los valores institucionales. Este manual se enmarca dentro de las leyes y políticas educativas colombianas, que promueven un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso. Se consideran las normativas del Ministerio de Educación Nacional, así como las regulaciones locales que fomentan el bienestar y la convivencia armónica en las instituciones educativas.
Por lo anterior han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual.

1. **El documento garantiza los derechos fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia, como los contemplados en los artículos 16, 19, 29, y 67.**

ARTICULO 16: protege el derecho a la intimidad personal y familiar; establece que toda persona tiene derecho por su vida, su honra, y su buen nombre.

ARTICULO 19: Libertad de culto.
La Institución educativa puede promover una educación que respete la diversidad de creencias.

ARTICULO 29: Derecho al debido proceso.
Los estudiantes tienen derechos a hacer escuchados y defenderse adecuadamente.

ARTICULO 67: Establece que.

- La educación es un derecho fundamental integral y de calidad.

- Gratuidad en la educación estatal asegurando que todas tengan acceso sin discriminación.

- Promoción del desarrollo humano y social: el estado debe promover una educación que contribuya al desarrollo integral de las personas y fomente valores democráticos.

2. Contempla las orientaciones de la Ley 1620 del 2013 y su decreto 1965 de 2013

Busca garantizar un ambiente educativo seguro y respetuoso, fomentando la formación en valores y la resolución pacífica de conflictos.

Aspectos clave:

Derechos y Deberes: Se definen claramente los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el respeto mutuo y la no discriminación.

Prevención y Atención: Se implementan estrategias para prevenir situaciones de conflicto y violencia, así como protocolos para la atención y seguimiento de casos que afecten la convivencia.

Formación en Valores: Se promueve la educación en valores, el desarrollo de competencias para la convivencia y la promoción de un clima escolar positivo.

Participación Comunitaria: Se enfatiza la importancia de la participación activa de estudiantes, docentes, padres y la comunidad en general en la construcción de acuerdos y normas que regulen la convivencia.

Educación Inclusiva: Se busca garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su contexto, tengan acceso a una educación inclusiva y de calidad.

3. Es concordante con la Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y adolescencia.

Establece un marco normativo que garantiza los derechos de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Esta ley enfatiza la protección integral, promoviendo el desarrollo pleno y el respeto de sus derechos fundamentales.

Aspectos clave:

Derechos Fundamentales: Reconoce y protege derechos como la vida, la educación, la salud y la participación activa en decisiones que les afectan.

Interés Superior: Se establece que el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en todas las acciones y decisiones que les conciernen.

Protección Integral: Promueve un enfoque integral que abarca no solo la protección legal, sino también el desarrollo emocional, social y educativo de los menores.

Participación: Fomenta la participación activa de niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y escolar, asegurando que sus voces sean escuchadas.

Prevención de la Violencia: Incluye medidas para prevenir y atender situaciones de violencia y abuso, garantizando un entorno seguro.

Esta ley es fundamental para la creación de un entorno educativo y social que respete y promueva los derechos de la infancia y la adolescencia en Colombia.

4. Las situaciones Tipo III están contenidas en la Ley 599 del 2000 Código penal.

En la institución educativa, las situaciones Tipo III, según la Ley 599 de 2000 (Código Penal), se refieren a delitos que afectan gravemente a niños, niñas y adolescentes. Esto incluye:

Abuso Sexual: Cualquier acto de explotación o abuso sexual.

Maltrato Infantil: Violencia física o emocional contra menores.

Tráfico de Menores: Trata de niños con fines de explotación.

La ley establece sanciones severas para proteger los derechos de los estudiantes y garantizar un entorno seguro en las escuelas. Es fundamental que la comunidad educativa esté alerta y actúe frente a estas situaciones.

5. **Hace alusión a la Ley 1952 de de 2019 Código general disciplinario en relación a las faltas disciplinarias de los funcionarios de la institución.**

Regula las faltas disciplinarias de los funcionarios en las instituciones educativas, incluyendo las rurales. Esta ley clasifica las conductas indebidas en leves, graves y gravísimas, y define las sanciones correspondientes.

Aspectos clave:

Faltas Disciplinarias: Incluye acciones como negligencia, abuso de autoridad y conductas que afectan el ambiente educativo.

Sanciones: Las sanciones pueden variar desde amonestaciones hasta la destitución, según la gravedad de la falta.

Debido Proceso: Se garantiza el derecho a la defensa y al debido proceso en los procedimientos disciplinarios.

Esta normativa busca asegurar un comportamiento ético y responsable por parte de los funcionarios, promoviendo un ambiente educativo adecuado para todos los estudiantes.

2. PRNCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Deberes y derechos de los estudiantes de primaria, básica secundaria y media

ARTÍCULO 7: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer con anterioridad el PEI, el SIE, el Manual de Convivencia, el cronograma de actividades y el horario escolar.
2. Recibir trato mutuo, respetuoso, cordial, tolerante, así como buen ejemplo, dentro y fuera de la institución de parte de directivos docentes y docentes, padres de familia, compañeros y demás integrantes de la comunidad Educativa.

3. Recibir una formación integral en igualdad de condiciones, desarrollando su Personalidad y facultades.
4. Que se respete su libertad de conciencia, pensamiento, religión, opinión y manifestaciones propias.

5. Ser tratado con dignidad y protegido frente a tratos discriminados
6. Recibir carnet estudiantil que me acredite como estudiante del centro educativo rural la Quina**,** (dentro de los primeros 45 días del inicio de actividades académicas).

7. Recibir un escritorio en buen estado.

8. Recibir las horas de clase completa y la enseñanza debidamente planeada con material pedagógico
9. Recibir la información sobre los resultados académicos, antes de ser pasados a las actas respectivas
10. Tener conocimiento previo de los estándares o indicadores que van a desarrollar los profesores en cada una de las áreas.
11. Ser protegido y respetado solidariamente ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud, la moral, la paz y la educación.
12. Ser sujeto de autoformación, gozando de todos los medios de tipo moral, disciplinario, académico y religioso que brinde el centro para la adecuada orientación.
13. Disfrutar de un ambiente adecuado para su buen desarrollo físico y mental.

14. Participar y representar a la institución en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos siempre y cuando su comportamiento y rendimiento académico sea óptimo, con visto bueno del padre de familia y rector.
15. Utilizar adecuadamente en el establecimiento, los recursos de: biblioteca, tienda escolar, servicios sanitarios, sala de informática, instalaciones deportivas, material didáctico.
16. Recibir la información oportuna sobre las actividades escolares que planea el centro.
17. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor el educando.
18. Solicitar con la debida anticipación (tres días hábiles), certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la Institución, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.
19. A ser matriculado en la institución, cumpliendo con los requisitos exigidos
20. A ser admitido como repitente del colegio siempre y cuando el comportamiento disciplinario no presente reincidencias en quebrantos de las normas del plantel.
21. Hacer uso del derecho de defensa antes de ser sancionado.
22. Representar a los educandos en el consejo directivo.
23. Al terminar los ciclos de transición, básica primaria y media, obtendrán el reconocimiento expreso de diploma y título de básica secundaria.
24. Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
25. A ser atendidos con prontitud en el caso de lesiones o accidentes producidos dentro del normal desarrollo de las actividades escolares.
26. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar, así como elegir a un alumno de último grado para que actúe como personero de los educandos.

27. En caso de enfermedad o calamidad familiar, el educando podrá presentar evaluaciones y trabajos de las diferentes áreas en las cuales dejó de asistir, con excusas y evidencias; presentadas a la institución por padres y/o acudientes.
28. Conocer las anotaciones que hagan sobre su comportamiento en el Libro de disciplina.
29. Ser escuchado y atendido cuando pida una explicación de manera respetuosa y que los reclamos sean atendidos oportunamente.
30. El educando no debe ser agredido verbal, físicamente, ni ser comparado o tomado como objeto de burla.
31. Recibir una educación de calidad, con aprendizajes claros, vivencias, concreta y actualizada.
32. Puede utilizar celular. Apagado en horas de clase y activado en descanso. (bajo su responsabilidad). mientras que el docente autorice su uso académico

33. Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo, podrá continuar con sus labores académicas, previo acuerdo con el educando, padre de familia o acudiente; teniendo ésta derecho a un tiempo de lactancia (seis meses) con el infante sin descuidar los compromisos institucionales.

34 Las faltas de comportamiento que se generen en procesos judiciales se les brindará asesoría académica mediante guías de trabajo por el tiempo previo que dure el proceso; si es declarado culpable se le cancelará la matrícula, en caso contrario podrá continuar con sus labores académicas normales.

35 En caso de que algún educando se halle involucrado en amenazas. En previo convenio con el padre de familia o acudiente, el tiempo de inasistencia no será contabilizado dentro del 25% y en caso tal los docentes prestarán las debidas asesorías y las recuperaciones de áreas pendientes.

36 Solicitar oportunamente y respetuosamente a sus profesores aclaraciones y explicaciones de dudas y profundización de los contenidos.

37 Recibir asesoría sicológica cuando lo requiera.

38 Los educandos pueden ser retirados de la institución bajo justificación o por solicitud directa de su padre de familia o acudiente.

39 En caso de presentarse inconvenientes en el horario de llegada a clase (transporte, lluvia, orden público, etc.) Previa justificación, pueden más tarde ingresar a la jornada académica.

40 Representar a la institución en eventos deportivos, religiosos y culturales. (Bajo algunas condiciones) (Ver parágrafo quinto).

ARTICULO 8: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar la individualidad de las personas, su dignidad, sus diferencias y el derecho al estudio de sus compañeros.
2. Expresar sus opiniones respetuosamente o por intermedio de sus padres o acudientes.
3. Cuidar y entregar el escritorio en buenas condiciones al finalizar el año escolar.
4. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico, la nivelación de los logros, en caso de no haberlos obtenido.
5. Aprovechar las orientaciones de los profesores como una forma de crecimiento personal.
6. Acatar las órdenes de los maestros en cuanto a fechas estipuladas para evaluaciones, tareas y trabajos.
7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la institución y evitar burlas, apodos, descalificaciones de carácter individual.
8. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

9. Recibir con respeto las observaciones y orientaciones de sus profesores y de los directivos del plantel y aceptar los desaciertos en su comportamiento, como parte del proceso de su formación integral

10. Permanecer en los lugares asignados durante el tiempo previsto para las diferentes actividades.

11. Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución (pupitres, computadores, libros, televisores, material de laboratorio, etc), respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la autoridad y a sus compañeros.

12. Cumplir y participar de las actividades escolares y extra-escolares programadas por la institución.

13. Dirigirse oportuna y respetuosamente, Cuando requiera documentación de la secretaria de la institución, excepto en horas de clase.

14. Portar el carné estudiantil en el entorno institucional y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de presentación en la misma.

15. Aceptar, respetar y cumplir con los compromisos que se adquieren al ser matriculados en la institución

16. Cumplir con todas las tareas, trabajos y evaluaciones asignados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.

18. Participar y representar a la institución en forma digna, decorosa y responsable en eventos académicos, culturales, religiosos y deportivos siempre y cuando su comportamiento y rendimiento académico sea óptimo, con visto bueno del padre de familia y rector.

19. Matricularse y cumplir con los requisitos exigidos.

20. Participar en la elección y escogencia de los representantes del gobierno escolar de la institución.

21. El aspirante a la personería, no debe tener procesos disciplinarios ni bajo rendimiento académico, ya que esto le impediría su participación.

22. Expresar adecuada y oportunamente los problemas, inquietudes, reclamos y críticas positivas que se presenten.

23. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes, la información que envíe la institución y regresar las copias correspondientes debidamente firmadas dentro de los plazos estipulados.

24. Debe nivelarse al faltar a clase. (en los 3 o 5 días siguientes según el caso).

25. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso, con solidaridad y lealtad

26. Ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

27. Abstenerse de cometer fraude en evaluaciones, trabajos y tareas escolares.

28. Respetar los toques del timbre: uno para cambio de clase, dos para entrar o salir de clase, tres para formación, y cuatro o más para alarma del plan de emergencia escolar.

29. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia, o acudientes y en caso de enfermedad que impida realizar actividades físicas; presentar la incapacidad médica.

30. Emplear un vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse a utilizar expresiones vulgares o soeces.

31. Abstenerse de portar, traer, distribuir material pornográfico, armas, propaganda alusiva a grupos al margen de la ley, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

32. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás

33. Abstenerse de portar, traer, distribuir o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos o gomas de masticar y otros.

34. Portar y usar adecuadamente los uniformes dentro y fuera de la institución y en actividades extracurriculares programadas por la misma, evitando el uso de maquillaje, esmaltes y accesorios no acordes con el mismo.

35. Respetar las decisiones tomadas por docentes y directivos docentes
36. En los descansos, los educandos deben salir del Aula de clase y permanecer en los lugares asignados para la recreación.
37. Portar los útiles necesarios para el normal desarrollo de las actividades académicas
38. Los estudiantes de la educación media prestarán el servicio social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la ley 115 de 1994, por medio de un proyecto y será de estricto cumplimiento, en lo teórico y práctico.
39. Abstenerse de tener el celular encendido en horas de clase, enviar mensajes, escuchar música en mp3, mp4 con o sin audífonos, radio de pilas y porte de pornografía digital.
40. Aceptar respetuosamente los llamados de atención realizados por docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa
41. el estudiante debe permanecer en el aula de clase en el cambio de área
42. Informar a los docentes o directivos de actos de indisciplina y de sus responsables
43. En caso de que un estudiante se enferme durante la jornada académica, el padre de familia o acudiente debe presentarse en la institución.
44. No ingerir alimentos ni bebidas en horas de clases.
45. Portar moderadamente las uñas de las manos, sin esmaltes de color.
46. No utilizar maquillaje ni accesorios exagerados.
47. Respetar el reglamento de la sala de informática y biblioteca.
48. No utilizar apodos.
49. Asistir puntualmente a la institución en los horarios establecidos.

PARÁGRAFO UNO:
Prohibir el porte de celulares a educandos que son tipificados como casos especiales y/o indisciplinados. (Previa consulta al consejo académico y estudiantil)

PARÁGRAFO DOS: Decomisar el celular del educando que no le dé el uso adecuado o no cumpla con lo estipulado en el Manual de Convivencia y entregarlo al padre o acudiente con recomendaciones, en la brevedad posible.

PARÁGRAFO TRES. La institución no se responsabiliza ante la pérdida de celulares, reproductores de música, dinero y demás elementos de valor.

PARÁGRAFO CUATRO: En horas libres deben realizar trabajos en grupo, individuales o lectura en la biblioteca.

PARÁGRAFO QUINTO: estudiante que, en su comportamiento, obtenga una calificación inferior de 3,0, (Bajo) y que haya perdido dos materias, “no podrá representar a la institución en eventos deportivos”.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 16: DERECHOS DE LOS DOCENTES

Es el orientador en el establecimiento educativo, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, económicas, políticas, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. (Art. 104 de la ley 115 de 1994).

DERECHOS. SON DERECHOS DE LOS DOCENTES:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución política, recibir la remuneración asignada para el respectivo cargo según el grado de escalafón presentado.

3. Participar en los programas de formación humana y académica y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.

4. Disfrutar de vacaciones remuneradas a que tiene derecho.

5. Solicitar y obtener permisos para citas médicas y situaciones especiales.

6. Permanecer en el servicio para el que fue contratado y no ser desvinculado por causas que estén estipuladas en la ley y el contrato firmado al inicio del año escolar.

7. A ser escuchado y a presentar descargos según la situación presentada.
8. libre desarrollo de la labor docente y al ejercicio de la libertad de catedra
9. participar en la actividad sindical

Los demás derechos serán los que señale: el código sustantivo de trabajo, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS DOCENTES:

1. Desempeñar su labor guiado por valores éticos y morales.
2. Orientar y enseñar primero con su ejemplo, por tanto, ser persona de alta calidad humana, justo, abierto, solidario, sensible al dolor y necesidades del otro, creativo, con inquietudes intelectuales y científicas.
3. Seguir puntualmente lo señalado en los “Procedimientos” programas y proyectos mediante estrategias nuevas, que generen un proceso de formación integral unificada y coherente con el desarrollo del ser humano, de “el hombre y la mujer que queremos formar”. Llamar a cada uno por su nombre, evitar apodos.
4. Ejercer la práctica pedagógica como parte fundamental del saber que humaniza al hombre y proporcionar los mecanismos necesarios para la investigación científica y el desarrollo de la creatividad de los estudiantes.
5. Acompañar, orientar y observar el comportamiento de los estudiantes en las diferentes actividades que se realizan dentro y fuera de la institución. Acompañar a los estudiantes en los descansos según la distribución acordada.
6. Tomar las decisiones en compañía con el rector y de quienes hagan sus veces en todo lo relacionado con el funcionamiento de la institución y de manera especial lo referente a evaluaciones, estímulos y sanciones.
7. Estar disponible para atender a los padres de familia, manteniendo una buena comunicación, cordial, sincera, objetiva, respetuosa y oportuna con ellos.

8. Diligenciar en forma oportuna los diferentes registros, hojas de acompañamiento, carpetas, documentos, planes, indicadores de logros, informes valorativos periódicos y finales.
9. Motivar, enseñar, dirigir y orientar a los estudiantes en el manejo de la auto evaluación- la Co-evaluación, el sentido y finalidad de las nivelaciones.
10. Iniciar y terminar las clases a la hora indicada, exigir de los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ellas y llevar la asistencia diaria a clase.
11. Dar cuenta de la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y materiales a su cargo. Avisar oportunamente los daños y diligenciar el registro correspondiente.
12. Abstenerse de realizar compra y venta de objetos, mercancías dentro del colegio.
13. No organizar fiestas y salidas con los estudiantes sin orientación del rector y comunidad educativa.
14. Permanecer en la Institución durante la jornada escolar. Si se requiere salir solicitar permiso al rector.
15. Actualizar cada año la carpeta de documentación respectiva dirección.

ARTICULO 18: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son derechos de los padres de familia. Con la firma de la de matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere el compromiso de acompañar y apoyar el proceso de formación integral de sus hijos.
Como “primeros educadores de sus hijos” tienen derecho a:
1. Conocer la filosofía, fines y objetivos del centro educativo.
2. Colaborar en el desarrollo y puesta en marcha del documento de evaluación “SIEE.
3. Informarse y participar responsable y activamente en el centro en el proceso de formación de sus hijos.
4. Participar en los grupos que la institución establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
5. A usar el “conducto regular” como el medio adecuado para presentar reclamos o para aclarar situaciones.
6. Solicitar entrevistas con las directivas y profesores teniendo en cuenta el horario de trabajo de docentes y directivos.

7. Participar activamente en los órganos del gobierno escolar de acuerdo a los reglamentos exigidos por la norma.
8. Recibir orientación por parte del personal de la Institución para el mejoramiento del estudiante. En cada período solicitar los informes valorativos en las fechas asignadas.
9. Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con el colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, crecimiento y mejoramiento de la calidad de la Institución.
10. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones y Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

ARTIUCLO 19: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia tienen la obligación moral y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que sus hijos reciban los beneficios de una formación integral. Deben crear un ambiente familiar, propicio para el estudio y la elaboración de trabajos escolares y participar activamente en su formación y preparación para la vida.

SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

1. Ser testimonio de fe, amor, vida cristiana y de comunión expresados en responsabilidad, apertura, aceptación la otra, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.

2. Fomentar en ellos sentimientos de justicia, de amor, verdad, misericordia, perdón y de solidaridad que los lleve a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.

3. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en días programados.

4. Ayudar a sus hijos en la adaptación del nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida, no sólo para el momento.

5. Velar para que sus hijos, cumplan con los deberes señalados en este manual de Convivencia.

6. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas y /o Docentes del centro y asistir puntualmente a las reuniones que convoque el centro.

7. Tratar respetuosamente a todo el personal de la comunidad educativa. Ser responsables de los juicios emitidos sobre las personas.

8. Apoyar decididamente todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que el colegio ofrece de acuerdo al calendario.

9. Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia.
a grupos juveniles, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de TV, Videocasetes, mensajes subliminales, uso del Internet, Facebook, celular, WhatsApp, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el centro.

10. Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que les permita (a los padres), formar, prevenir y controlar el uso del cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo el comportamiento social de sus hijos.

11. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo en claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el dialogo y el perdón mutuo.
12. Aportar para el desarrollo de granja una ayuda económica, la cual será acordada por la asamblea de padres de familia.

ARTICULO 20. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Son deberes de los directivos docentes

1. Garantizar la calidad educativa y el logro de objetivos institucionales
2. Fomentar un ambiente de respeto, inclusión y convivencia
3. Supervisar y evaluar el desempeño docente
4. Administrar recursos humanos, financieros y materiales
5. Mantener comunicación efectiva con la comunidad educativa
6. Implementar políticas y normas educativas
7. Promover la innovación y mejora continua
8. Garantizar la seguridad y garantizar y bienestar de los estudiantes y personal

9. Resolver conflictos de manera justa y trasparente
10. Rendir cuentas sobre su gestión y resultado
11. Elaborar y ejecutar el plan de estudios
12. Coordinar actividades y eventos institucionales
13. Mantener registros y documentos institucionales

Son derechos de los directivos docentes

1. Dirigir y admistrar la educación educativa
2. Tomar decisiones pedagógicas y administrativas
3. Asignar y evaluar tareas y responsabilidades al personal docente
4. Admistrar recursos humanos, financieros y materiales
5. Proteger su integridad personal
6. Accesos a tecnología e innovación recursos educativos

3. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLARA (LECTURA DEL CONTEXTO)

En la IER la Quina se presentan situaciones que afectan la convivencia escolar. Unas de las situaciones más comunes que interfieren en la sana convivencia son los empujones, las zancadillas, los apodos, las charlas durante la impartición de clase, la ausencia por motivos de lluvia y vías de difícil acceso entre otros motivos menos recurrentes. A continuación, se evidencias acuerdos realizados para mejorar la convivencia escolar.

4. ACUERDOS

Los acuerdos de convivencia en la Institución Educativa Rural la Quina se clasifican de la siguiente manera:

1. **Respeto**:
   - Todos los miembros de la comunidad deben tratarse con dignidad, evitando cualquier forma de bullying o discriminación. Se valorarán las opiniones y sentimientos de los demás, independientemente de sus diferencias culturales, sociales o personales.
2. **Comunicación**:
   - Se fomentará un ambiente donde cada persona pueda expresar sus ideas y emociones sin temor a ser juzgada. Se alentarán las charlas abiertas y el uso de un lenguaje amable y claro para resolver malentendidos.

3. **Colaboración**:
   - Se promoverá el trabajo en equipo en todas las actividades académicas y extracurriculares. Los estudiantes aprenderán a apoyarse mutuamente y a reconocer el valor del esfuerzo conjunto.
4. **Puntualidad**:
   - La puntualidad es fundamental para el buen desarrollo de las clases. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo y participen activamente en las actividades programadas.
5. **Cuidado del Entorno**:
   - Cada miembro de la comunidad educativa será responsable del cuidado de las instalaciones y del entorno natural. Se llevarán a cabo campañas de limpieza y actividades de reforestación para fomentar el respeto por la naturaleza.
6. **Conducta**:
   - Se establecerán normas claras sobre el comportamiento esperado en la escuela, incluyendo el uso responsable de dispositivos electrónicos. Se sancionarán las conductas inapropiadas, promoviendo siempre el aprendizaje a partir de los errores.
7. **Resolución Pacífica**:
   - Se enseñarán técnicas de mediación y resolución de conflictos, promoviendo el diálogo como herramienta para abordar las diferencias. Se alentará a los estudiantes a buscar soluciones constructivas en lugar de recurrir a la violencia.
8. **Inclusión**:
   - Se valorará la diversidad en todas sus formas, asegurando que cada estudiante se sienta bienvenido y aceptado. Se implementarán actividades que celebren las diferencias culturales y se promoverá la integración de todos los estudiantes.
9. **Participación**:
   - Se incentivará la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones que afecten su entorno escolar, como la organización de eventos y la mejora de las instalaciones. Esto fomentará un sentido de pertenencia y responsabilidad.
10. **Valores**:

- Se trabajará en la promoción de valores como la solidaridad, la honestidad y la responsabilidad a través de proyectos comunitarios y actividades en grupo. Se buscará crear conciencia sobre la importancia de estos valores en la vida diaria.

Estos acuerdos son esenciales para construir una comunidad educativa respetuosa, inclusiva y colaborativa, donde cada individuo se sienta valorado y motivado para contribuir al bienestar del grupo.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Tipos de situaciones y faltas

ARTICULO 30: FALTAS TIPO 1 (ESPORADICAS)

Son aquellos comportamientos que afectan en mínimo grado la marcha institucional y que los docentes corrigen permanentemente, entre estas tenemos:

1. Empujones.
2. Zancadillas o hacer caer a la persona sin que se lesione.
3. Obstruir la libre movilización dentro de la institución. (Pasillos, salones, patios etc.).
4. Retirar la silla de su sitio respectivo, haciendo caer al estudiante, pero sin que se lesione.
5. Gestos que intenten degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
6. Inasistencia a clases sin causa justificada.
7. Charla inoportuna en tiempo de clases.
9. Traer material inapropiado que interfiera en el desarrollo normal de la clase.
10. Llegar tarde a la institución, a clases y/o a las actividades programadas por el plantel.
11. Botar papeles y demás desechos sólidos, al piso de las aulas, corredores, baños y patios,
12. Evadir el conducto regular para la solución de los problemas o dificultades disciplinarias.
13. Incumplimiento de tareas, lecciones, trabajos académicos, actividades curriculares y/o recreativas.
14. Portar el uniforme inadecuadamente, llevarlo incompleto o usar el uniforme que no corresponda de acuerdo al horario establecido.
15. No acatar de manera inmediata los toques del timbre para entrar o salir de clase.

17. Portar y utilizar juegos de videos, reproductores de audio o video, naipe, juguetes, revistas, celulares o cualquier otro objeto dentro del aula, ya que estos impiden o interfieren negativamente en el normal desarrollo de las clases; excepto que el docente lo requiera para realizar alguna actividad pedagógica.
18. Realizar tareas ajenas a la materia que se está orientando.
19. consumir alimentos dentro del salón clase.
20. Permanecer por fuera del salón en horas de clase.
21. El chisme, la murmuración y comentarios de mal gusto, sin que causen perjuicios psicológicos, pero que alteren el normal desarrollo de las clases.
22. Salir del salón de clases sin el debido permiso y sin causa justificada.
23. Comportamientos o actitudes no acordes en la formación general, receso pedagógico, tienda escolar, biblioteca, restaurante y otros.
24. Utilizar malas posturas, mostrar desagrado en el desarrollo de las clases.
27. Colocar en cualquier sitio, avisos o frases que no atente contra la dignidad de los miembros de la comunidad.
28. Descuidar la higiene personal.
29. Maquillarse en horas de clase.
30. Desarrolla juegos, que impliquen correr, uso de balones o pelotas, tirar útiles, sillas, papeles, gritar, silbar dentro del salón de clases, burlarse o faltar al respeto a compañeros, funcionarios y/o docentes.
31. El ingreso de otros estudiantes a los salones durante el desarrollo de las clases, sin previa autorización.
32. Usar un vocabulario soez.
33. Esconder útiles escolares y/o adherir los bolsos a las sillas.
34. Dar mal uso de los recursos didácticos y pedagógicos
35. Mantener las uñas largas y pintadas de forma extravagante.

ARTICULO 33: FALTAS TIPO II (AGRECION ESCOLAR)

Según el decreto 1965 del 11 se Sept. de 2013 en el art 40.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y cibera coso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

a) Además aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden negativamente la esfera de los derechos de los miembros de la comunidad educativa. La reiteración comporta mental en este tipo de faltas da lugar a que sean catalogadas como gravísimas o de tipo II

1. El estudiante que haya cumplido la sanción pedagógica tipo I y reincida en las faltas, se considerará como falta tipo 2 o grave.
2. Todo acto que interfiera negativamente o que fomente el desorden al inicio o terminación de las clases, en el aula o fuera de ella, en la formación y otros lugares.
3. La injuria, la difamación u ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa
4. Utilizar el nombre del plantel en actividades personales.
5. Fomentar o ejecutar dentro de la institución actos tendientes a la formación o subsistencia de grupos armados al margen de la ley, y/o promoverlos, auspiciarlos, financiarlos, organizarlos, instruirlos, dirigirlos o colaborar con ellos.
6. Portar cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma.
7. Conductas de acoso y amenazas entre escolares (Acoso sexual, racista, apodos, burla cuando se equivocan, ley del silencio, críticas destructivas, tocar las partes íntimas, golpes o palmeados, pellizcos y otras). Ley 201 del 2012 Art: 42, 43, 44 de la ley de infancia y adolescencia. (anti - matoneo escolar)
8. El trato descortés y/o altanero con los compañeros, profesores, visitantes y demás personal que labora en la institución.
9. Evadir actos cívicos, culturales, deportivos y demás actividades programadas por el Plantel Educativo.
10. Fomentar indisciplina en formación y desfiles.
11. La calumnia.
12. Interrumpir la clase o la clase de los demás, fomentando el desorden o la indisciplina.
13. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos o cualquier otro tipo de drogas dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.
14. Irrespetar a Superiores, o Compañeros.

15. Reincidir en actos contra orientaciones de los Profesores, Directivas o personal Administrativo.
16. Usar el uniforme en sitios públicos o sitios aledaños, donde deteriore la imagen de la institución. (Billares, sitios de internet, cantinas, etc)
17. Introducir al plantel elementos pornográficos o videojuegos en medio físicos o digital.
18. Introducir o portar armas corto punzantes o de fuego.
19. Encubrir faltas graves de sus compañeros o impedir, por algún medio, que se investigue alguna falta personal o de los compañeros.
20. Expresar palabras soeces e irreverentes, en el trato personal de la Comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
21. Irrespeto a los Símbolos Patrios.
22. Demostraciones y/o manifestaciones amorosas y demás conductas inapropiadas, que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la institución en actividades programadas por la misma o en horas de la tarde.
23. Rayar o escribir mensajes denigrantes en paredes, pupitres, puertas, libros y demás enseres o instalaciones de la institución.
24. Suplantar firmas de padres, acudientes, directivos, docentes en excusas o cualquier otro documento.
25. Premeditar una acción agresiva contra algún miembro de la comunidad educativa.
26. Fuga de la institución. (Salirse de la institución sin el debido permiso de los directivos o personal docente)
27. Suplantar o presentar trabajos, proyectos, evaluaciones de otros compañeros.
28. Fraude en evaluaciones y dentro del proceso de refuerzo y nivelación.
29. Indisciplina constante en el desarrollo de eventos culturales, deportivos, cívicos y religiosos, programados por la institución.
30. Uso inapropiado del celular durante el desarrollo de la clase.
31. La burla constante, la discriminación o la injuria a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la libertad de expresión y pensamiento, de libre movilidad, de culto, de definición sexual, de raza, color o etnia, de libre militancia política y de derecho al voto.
32. Chantajear o sobornar a compañeros, maestros, directivos o personal administrativos, en especies, económicos y otros, para obtener condiciones de evaluación o promoción más ventajosa, o para obtener documentación

de exclusiva competencia de las directivas, o para evitar los cauces normales de un proceso académico o disciplinario.

33. Todo daño material causado intencionalmente a las edificaciones o la alteración de la estética del plantel, la huerta escolar u otra edificación ajena, en actividades llevadas a cabo fuera de la institución.
34. Asistir a la institución en estado de alicoramiento o cualquier sustancia psicoactiva.
35. Apropiarse indebidamente de algún dinero o pertenencia u objeto de sus compañeros, docentes o de propiedad de la institución.
36. Bajar los pantalones y alzar las faldas, en bromas o intencionalmente a sus compañeros dentro y fuera de la institución.
37. Quitarse el uniforme y mostrar la ropa interior delante de sus compañeros.
38. Traer o utilizar sustancias químicas con el propósito de perturbar clases o provocar caos en la buena marcha de la institución.
39. Cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Utilizar la mentira para ausentarse de la institución.
41. Confabularse con otros compañeros para llevar a cabo comportamientos que impidan el normal desarrollo de las clases o actividades programadas por la institución.
42. Retirar la silla o quitar el espaldar, provocando la caída del estudiante. Que cause lesiones o daños en el cuerpo.
43. Sustraer o apropiarse de cualquier objeto ajeno. (De poca cuantía).
44. Negarse a cumplir una sanción reglamentada e impuesta por la institución, salvo que haya presentado el recurso de reposición.
45. Realizar o permitir conductas que insinúen o conlleven a actos inmorales o inapropiados. (manoseo, movimientos, gestos y/o actitudes inmorales).
46. Fomentar y/o ejecutar dentro o fuera de la institución conductas que atenten gravemente contra el buen nombre del plantel y el desarrollo normal de sus actividades académicas y/o administrativas (paros injustificados y sabotajes).

ARTICULO 35- FALTAS TIPO III O PRESUNTOS DELITOS

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen otro

delito establecido en la ley colombiana vigente (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

FALTAS RELATIVAS A LA LIBERTAD.

1. Limitar, presionar e intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa a través de amenazas contra la integridad física y/o moral pretendiendo imponer ideas, pensamientos, ideologías, creencias o intereses particulares.
2. El acoso físico o sexual, el atropello físico y/o psicológico.

FALTAS RELATIVAS A LA INTEGRIDAD FISICA, PSICOLÓGICA Y LA FORMACION SEXUAL

1. La agresión física que provoque lesiones, contusiones, hematomas, fracturas, heridas abiertas, o en el peor de los casos la muerte; utilizando los golpes, armas corto punzantes, elementos contundentes, armas de fuego, ácidos, químicos, explosivos, detonantes, bacterias, virus, jeringas contaminadas, etc. A cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El hurto o complicidad en la sustracción de materiales didácticos, equipos, electrodomésticos, enseres, o cualquier objeto de valor de propiedad de la institución o miembro de la misma. Dentro y fuera de institución en actividades programadas por la misma.
3. El comercio o la posesión de objetos o material impreso que atente contra el pudor y las buenas costumbres o contra los principios éticos, morales y religiosos (pornografía, satanismo, brujería, increencia, espiritismo entre otros).
4. La publicación de fotografías, reproducción de videos e intimidaciones por redes sociales o cualquier otro medio en los cuales se puede ejercer presión, maltrato y/o faltas de respeto.
5. Realizar actos obscenos (videos, fotografías, mensajes entre otros) que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres (manipulación de los genitales, relaciones sexuales entre otras)
6. Atacar, chantajear, robar, amenazar, intimidar, atemorizar a cualquier integrante de la comunidad educativa, para cometer actos que atenten contra la integridad física y moral. (dar a conocer a la autoridad competente).

7. Todo acto inmoral o delictivo que el estudiante cometa dentro o fuera de la institución, en actividades donde se represente al colegio.
8. Guardar o portar y usar armas, blancas, de fuego, de impacto, objetos corto punzantes, y/o artefactos explosivos dentro de la institución y fuera de ella en actividades programadas por la misma. (dar a conocer autoridad competente).
9. El consumo, posesión y distribución de bebidas embriagantes y/o estupefacientes dentro de las instalaciones de la institución o en eventos tales como: convivencias, retiros, salidas pedagógicas, encuentros cívicos, deportivos, culturales, y/o religiosos, etc. Igualmente, presentarse o estar en estado de embriaguez o alucinamiento en cualquier actividad de la institución. (dar a conocer a la autoridad competente)
10. Actos vandálicos que afecten la infraestructura, enseres, equipos y documentación (archivos) de la institución o locaciones donde se lleve a cabo alguna actividad programada por la institución.
11. Promover o participar en actos de violación carnal, dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.
12. La realización, reproducción, distribución o comercialización de fotografías, fotomontajes y videos pornográficos dentro o fuera de la institución. (dar a conocer a la autoridad).
13. La presión física o psicológica para lograr recompensas y/o en especie de tipo sexual. (dar a conocer a la autoridad).
14. Cualquier falta que se considere como delito sin estar contemplada en este capítulo del manual.

NOTA: El padre de familia, acudiente o familiar que en algún momento agreda verbalmente o físicamente a un docente, directivo o personal administrativo, afectará el cupo de su hijo para el siguiente año.

6. IMPLEMENTACIÒN DE PROTOCOLOS

ARTICULO 33: PROTOCOLO PARA LA ATENCION TIPO I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 se Sept. de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Llamado de atención por parte del docente conocedor del caso, titular o el de disciplina.
2. Cuando el estudiante hace caso omiso al llamado de atención, se debe hacer el registro del caso en la carpeta de disciplina, por parte del docente que evidenció el hecho. (Se le reportará al titular de grado).
3. La acumulación de cinco faltas repetitivas o 10 faltas diferentes debidamente reportadas, le acarreará una sanción pedagógica estipulada a continuación:
a) Elaborar carteleras y socializarla en su grado. (Rescatando los valores de la falta cometida, entre otros).
b) Realizar tareas de limpieza al interior de la Institución. (Cuando la falta tenga relación con el cuidado del medio ambiente).
c) Se tendrá en cuenta una nota baja, en la valoración de la actitudinal
4. Se informará o notificará al padre de familia, cuando el estudiante continúe presentando conductas negativas de manera repetitiva o cuando las circunstancias lo ameriten.
5. Por incumplimiento a la sanción pedagógica, se remitirá al consejo académico y directivo. Además, se citará al padre de familia para informarlo sobre la situación presentada dejando constancia o acta de compromiso. En caso de inasistencia por parte del padre de familia o acudiente, al siguiente día se regresará al estudiante para su casa.

NOTA 1: Estudiante que haya cumplido satisfactoriamente con los correctivos pedagógicos, las faltas no serán tenidas en cuenta en la calificación de comportamiento.
NOTA 2: Cuando existan reportes en el libro de disciplina y no haya tenido sanción pedagógica, Cada falta corresponde a 1 décima menos en la valoración de comportamiento.
NOTA 3: El estudiante que utilice inadecuadamente el celular o cualquier otro elemento que interfiera negativamente en el desarrollo de las clases, estos serán decomisados y se le entregará al padre de familia.

PARAGRAFO: Queda terminantemente **PROHIBIDO** obligar a un estudiante salir del salón de clases y dar una calificación negativa, por cualquier acto de indisciplina según la tipología I o falta leve.

ARTICULO 34: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO II O GRAVES

Las faltas tipo II o graves serán tratadas de la siguiente manera.

1. Registrar y reportar la falta al rector por el docente, en el cuadro estipulado y en el observador del estudiante.
2. Informar al padre de familia sobre la falta y dejar constancia siempre y cuando él lo amerite
3. Remitir al estudiante al comité de convivencia para ser escuchado en versión libre sobre la falta cometida.
4. Intervención y seguimiento por parte del comité de convivencia, dejando constancias.
5. El comité de Convivencia establecerá correctivos de carácter pedagógico, social o de reparación de acuerdo a las faltas cometidas.
6. El incumplimiento a los correctivos aplicados y la reincidencia en la misma falta grave u otra diferente le implica al estudiante la suspensión de uno y hasta por cinco días hábiles, sanción que será emitida por el señor rector de la institución, perdiendo cualquier derecho de todo proceso académico.
7. Si el estudiante persiste en las faltas graves será remitido al comité de convivencia escolar donde se tomarán las respectivas sanciones y medidas correctivas que va desde el condicionamiento de matrícula hasta la expulsión o cancelación definitiva.

NOTA 1: El educando que se compruebe que hizo un daño con intención debe asumir el costo del daño causado y tendrá una rebaja disciplinaria.

PARAGRAFO PRIMERO: antes de tomar cualquier acción sancionatoria se le garantizara al estudiante el debido proceso.

ARTICULO 35: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO III.

Los protocolos para la atención de situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional (infancia y adolescencia), comisaria de familia, personería municipal, defensoría del pueblo, juzgado o cualquier entidad competente acorde a la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El comité de convivencia de acuerdo a la gravedad de los hechos presentara al consejo directivo la información necesaria para que este dentro de sus facultades defina las sanciones que considere necesarias para beneficio de la comunidad educativa.
8. El consejo directivo de acuerdo al informe presentado por el comité de convivencia será el encargado de definir la sanción para los estudiantes involucrados en los hechos, sanciones que pueden ir desde cinco días por fuera de la institución sin derechos a recuperaciones, cancelación del contrato de prestación de servicios, matricula condicional y/o hasta la expulsión de la institución
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que

ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Criterios: El proceso disciplinario se desarrollará además atendiendo a los siguientes criterios: la edad del infractor y por tanto su grado de madurez psicológica, el contexto dentro del cual se cometió la falta, las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia de medidas de **carácter preventivo** existentes en la Institución, las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en un futuro y la obligación que tienen el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

Parágrafo 2 Principios: Para el debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar pre establecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma que se va a aplicar.
3. Participación. El estudiante y el padre de familia, acudiente o representante legal, tienen derecho a ser escuchados y a solicitar las pruebas si el caso lo amerita.
4. Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. Presunción de inocencia. El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad en los hechos.
6. Igualdad. Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión de sus comportamientos.
7. Motivación. Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad. Parcialidad por medio de la cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido, partiendo del principio según el cual "**toda duda se resuelve a favor del estudiante**".

Parágrafo 3. **Causales de atenuación.** Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de las siguientes:

1. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.

2. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
3. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
4. Reparar el daño antes o durante el transcurso del proceso.
5. El buen comportamiento anterior.
6. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
7. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Parágrafo 4., Causales de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el observador del alumno, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia. También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

1. Ser reincidente en la falta.
2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
6. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
7. Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la Institución.
8. La premeditación o planeación de la falta.
9. La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la Institución.
10. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros posibles.

Parágrafo 5. Derecho a la defensa: El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el observador del alumno, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

Parágrafo 6. Competencias para aplicar correctivos. De conformidad con la normatividad legal vigente, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas y contravenciones de carácter tipo III, contenidas en el manual de convivencia, es el rector en compañía de los integrantes del consejo directivo. Las contravenciones leves a los criterios de convivencia de la Institución son competencia del docente y del director de grupo; en última instancia se acude a la

coordinación (o Rectoría) para tomar decisiones de acuerdo con el caso. Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito por la ley, serán tratadas según los procedimientos establecidos en el manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar.

ARTICULO 36: SITUACIONES DE RIESGO: De llegarse a presentar una agresión física con o sin armas, en una actividad programada por la institución dentro o fuera de ella; la cual provoque graves lesiones que pongan en riesgo la vida y la integridad física contra algún miembro de la comunidad educativa; el consejo directivo procederá de inmediato, aplicando sanciones tales como: el retiro temporal hasta por Quince (15) días hábiles, (perdiendo toda clase de derechos). Esto para evitar posibles confrontaciones dentro de la institución; este tiempo será prudente para que un organismo competente defina su situación jurídica del (los) implicado(s). Además, el consejo directivo podrá colocar como medida, la matricula en observación o condicional, considerando que el respeto a la vida y la integridad Física, prevalece por encima de cualquier proceso regular que se deba seguir.

7. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Situaciones Tipo I

Para las situaciones Tipo I se aplicarán las siguientes medidas:
Llamado de atención verbal: Se orientará al estudiante respecto de las consecuencias negativas de su actuación, buscando la reflexión y la empatía para evitar que se repitan este tipo de situaciones. Se debe dejar por escrito la evidencia del llamado de atención.

Medidas pedagógicas: Es una estrategia pedagógica diseñada para el estudiante que comete la falta, donde participan tanto los estudiantes como padres de familia. Dentro de dichas acciones se encuentran:

- Realizar carteleras para ubicar en los pasillos del colegio o sede educativa en relación con la prevención de la situación presentada,
- Exposiciones ante los compañeros,
- Labores de cuidado y embellecimiento de la institución

- Por cada día de retardo se asignará al estudiante un trabajo social que debe realizar

y otras actividades que serán verificadas y supervisadas por orientación escolar.

Al finalizar el año escolar, en el documento de paz y salvo habrá una firma del comité de convivencia escolar, la cual no se dará a los estudiantes que no cumplan con estos comparendos.

Reparación de los daños: El estudiante deberá reparar los daños ocasionados con su actuación.
Mediación y firma de compromisos entre las partes involucradas.

Situaciones Tipo II
Para las situaciones Tipo II se aplicarán las siguientes medidas:

Medidas pedagógicas: Es una estrategia pedagógica diseñada para el estudiante que comete la falta, donde participan tanto los estudiantes como padres de familia. Dentro de dichas acciones se encuentran:

- Firma de acta de compromiso con el padre de familia y/o acudiente.
- Vinculación a jornadas de formación institucionales liderado por el comité de convivencia, el cual se desarrolla con el objetivo de aportar en la mejora de comportamientos que afectan la sana convivencia. Cuando el estudiante no cumpla con este programa, no se firmará paz y salvo en el espacio correspondiente al Comité de Convivencia Escolar y se impondrá un comparendo pedagógico, para poder dar dicha firma.

- **Suspensión de actividades escolares**, de tres a cinco días hábiles, en los cuales debe realizar trabajo académico y formativo en casa y deberá sustentar a su regreso. Dicha suspensión será notificada al padre de familia y/o acudiente.

- **Negación del cupo para el año siguiente** si el estudiante fue reincidente en la comisión de faltas de la misma naturaleza dentro del mismo periodo escolar.

Situaciones Tipo III

Para las situaciones Tipo III se aplicarán las siguientes medidas:

- **Semiescolarización:** Se aplicará durante el tiempo que reste del año escolar, se notifica mediante resolución rectoral al estudiante y al padre de familia y/o acudiente.
- Negación del cupo para el año siguiente.
- Cancelación de la matrícula.

Parágrafo 1: En situaciones tipo II y/o tipo III el estudiante pierde el derecho de representar y/o participar en actividades extracurriculares, culturales, deportivas, entre otras, durante el tiempo que esté cumpliendo la acción pedagógica

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado undécimo que se vinculen en situaciones tipo II y/o tipo III no asistirán a la ceremonia de graduación cuando el Comité de Convivencia Escolar proponga al Consejo Directivo tomar esta medida y éste lo determine según la gravedad de la falta.

Parágrafo 3: En caso de flagrancia y como medida preventiva para garantizar el bienestar general sobre el particular de los estudiantes, se podrán implementar acciones pedagógicas recomendadas por el Comité de Convivencia Escolar mientras transcurren los términos del debido proceso.

8. SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN

El manual de convivencia de la institución educativa rural la quina cuenta con un protocolo mediante el cual la comunidad educativa adelanta el proceso de socialización, adopción y divulgación. El cual se hará por medio de reuniones y entrega del documento impreso a cada una de las familias que hacen parte a las sedes educativas de la institución, este documento no tendrá costo alguno.

9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTICULO 37: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A FALTAS TIPO I (FALTAS LEVES):

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 se Sept. de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Convocar de inmediato a las partes involucradas en el conflicto.
2. . se llevará a cabo una intervención en la cual cada parte tendrá la oportunidad de exponer su punto de vista.
3. Se explorará con las personas involucradas estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos y promover la reconciliación.
4. Se establecerá una solución una solución de manera imparcial, equitativa y justa, dejando constancia de dicha resolución.

Se realizará un seguimiento continuo al caso y a los compromisos establecidos en el futuro.

PARAGRAFO: Queda terminantemente **PROHIBIDO** obligar a un estudiante salir del salón de clases y dar una calificación negativa, por cualquier acto de indisciplina según la tipología o falta leve.

ARTICULO 34: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO II O GRAVES

Las faltas tipo II o graves serán tratadas de la siguiente manera.

. 1. Reunir toda la información de la situación realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. en caso de daño al cuerpo o la salud garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
3. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
4. informar inmediatamente (padre, madre o acudiente) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
Informar al padre de familia sobre la falta y dejar constancia siempre y cuando e lo amerite.

5. El director considerará, si se hace necesario remitirlo al comité de convivencia escolar dependiendo de la gravedad de la falta.

NOTA 1: El educando que se compruebe que hizo un daño con intención debe asumir el costo del daño causado y tendrá una rebaja disciplinaria.

PARAGRAFO PRIMERO: antes de tomar cualquier acción sancionatoria se le garantizara al estudiante el debido proceso.

ARTICULO 36: PROTOCOLO PARA CORREGIR FALTAS DE TIPO III.

Los protocolos para la atención de situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento en el caso de situaciones que sean constitutivas de presunto delito.

10. Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.

11. Remitir a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.

12. Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.

13. Reportar el caso al sistema de información unificado de convivencia escolar. SIUCE

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Esta ruta debe estar claramente visualizada en la institución educativa y haber sido socializada con todos los involucrados. En ella se detallan los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones relacionadas, convirtiéndose así en una respuesta integral a la realidad escolar en temas vinculados a la convivencia y al ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos.
La ruta se organiza en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

PROMOCIÓN: implica movilizar a la comunidad educativa hacia la consecución de objetivos superiores.

PREVENCIÓN: se refiere a la preparación y disposición anticipada para evitar riesgos.

ATENCIÓN: consiste en prestar cuidadosa atención y orientar todas las acciones que se llevan a cabo para asistir de manera oportuna y pedagógica a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: el sistema nacional de convivencia escolar debe contar con mecanismos para evaluar, monitorear y resolver situaciones que puedan obstaculizar su desarrollo.
La ley 1620 del 2013 y decreto reglamentario representa valiosas contribuciones al avance de la calidad educativa y al fomento de la formación ciudadana. Estas normativas se rigen como herramientas de política pública que estructuran el ámbito educativo, promoviendo así el fortalecimiento de la convivencia escolar, de manera destacada, la ley enfatiza la importancia de concebir la convivencia escolar como un asunto colectivo, cuya responsabilidad es compartida entre la comunidad educativa y otros sectores involucrados.

ANEXOS

REGLAMENTO PARA DOCENTES

el presente reglamento interno tiene como objetivo principal establecer las normas y lineamientos que regirán el desempeño de los docentes de la institución educativa rural la quina, su elaboración se fundamenta en el decreto 1075 del 2015, el cual establece los estándares de calidad para la educación superior, y busca garantizar que la práctica docente se desarrolle en un marco de calidad para la educación superior, y busca garantizar que la practica docente se desarrolle en un marco de calidad, ética y compromiso con los estudiantes y la comunidad educativa.
Este reglamento busca promover:

- El cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el ministerio de Educación Nacional.
- El desarrollo profesional continuo de los docentes.
- La mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La creación de un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso.

REGLAMENTO INTERNO

1.Cumplir con el horario establecido por el MEN.
2. Entregar a su debido tiempo la documentación requerida por el rector.
3. Mantener un ambiente armónico dentro y fuera de la sede Educativa.
4. Dirigirse de manera respetuosa a los estudiantes, resaltando los valores.

4. Mantener una buena comunicación asertiva con los padres de familia.
5. Dirigirse de manera respetuosa al Rector de la institución Educativa.
6. No utilizar el grupo de WhatsApp para información que no competa a la institución educativa.
7. Informar al Rector sobre cualquier anomalía que se presente en la sede Educativa
8. Fomentar un ambiente agradable con sus compañeros.
9. Hacer acompañamiento a los estudiantes cuando la sede sea priorizada para jornadas diferentes a la actividad pedagógica siempre y cuando beneficien a la comunidad educativa.
10. No dar ingreso a la sede educativa a personas no identificadas o autorizadas por el rector de la institución educativa.
11. En tiempos de invierno se recomienda permanecer en el sitio de trabajo en las sedes donde trabaje un solo docente.
12. solicitar con tres días de anticipación al rector los permisos. (excepto cuando se presente una situación de urgencia).

LA RECTORIA DEBERA CUMPLIR UN PROCESO INTERNO CON UN LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE DE ACUERDO A LOS NUMERALES 3,7,8, Y 16 DEL ARTICULO 38 DE LA LEY 1952DE 2019.

En los que se prevé lo siguiente:

1.Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio en que sea encomendado y obtenerse de cualquier acto u omisión o que implique abuso indebido de del cargo o función.
2. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten a sus servicios.
3. El rector debe realizar control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente.
4. Ante cualquier queja o denuncia o reclamo contra docente se debe hacer el debido proceso.
5. Los docentes tienen derecho a su versión libre ante cualquier denuncia.
6. Después de tres días de aumentarse el docente de la sede sin justa causa se le hará un llamado de atención por parte del rector.